



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 06 de enero de 2023

VISTO: El Informe Legal N°019-2023-GAJ/MPN, de fecha 06 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha sobre delegación de facultades a representantes de diversas unidades orgánicas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada Ley, faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; siendo que, el artículo 43° de la referida ley, dispone que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

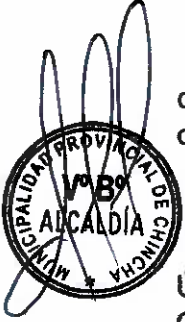
Que, por otro lado, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone en el artículo 78 que, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el inciso 8.2 del artículo 8°, establece que, en materia de contrataciones del estado el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma otorga, salvo las excepciones expresamente establecidas;

Que, la delegación de competencia y funciones supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la entidad;

Que, con la finalidad de asegurar una gestión eficiente, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar ciertas facultades con arreglo a la estructura orgánica de la Municipalidad y al Reglamento de Organización y Funciones para dar operatividad a la gestión administrativa;

Que, mediante Informe Legal N°019-2023-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente procedente que el Titular de la Entidad delegue





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chincha Alta

las facultades en la persona de la Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal, las siguientes funciones y atribuciones siguientes:

1. Ejercer las funciones administrativas previstas en los numerales 15, 18 y 19 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Resolver los recursos de apelación formulados por los administrados en contra de actos administrativos, salvo en los casos de recursos administrativos que hayan sido dictados en primera instancia por la Gerencia Municipal conforme lo dispone el numeral 78.2 del Artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. Designar a los Comités de Recepción de Obra dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
4. Designar a los integrantes de los Comités de Selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
5. Aprobar las bases de todos los procedimientos de selección, incluyendo las Bases para contrataciones directas dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el máximo permitido por Ley dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
7. Aprobar la reducción de prestaciones de obra hasta por el máximo permitido por Ley dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
8. Designar y suscribir Contratos Administrativos de Servicios de los funcionarios de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.
9. Suscribir los contratos y adendas sujetos a las disposiciones reguladas en la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" y sus modificatorias.
10. Aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones y evaluar su ejecución dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
11. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
12. Aprobar las ofertas que superen el valor referencial en procedimientos de selección para la ejecución de obras y consultorías de obras, hasta el límite máximo permitido por ley dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; siempre que se cuente con certificación de crédito presupuestario e informe de la Sub Gerencia de Logística.
13. Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
14. Celebrar y suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como suscribir adendas para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

su modificación de corresponder, con excepción de los procedimientos de selección para las contrataciones directas dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
16. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
17. Aprobar la reserva del valor referencial en los procedimientos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
18. Aprobar liquidaciones u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución o consultoría de obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
19. Aprobar y/o modificar expedientes técnicos o estudios definitivos.
20. En materia de Obras por Impuesto: Evaluar y aprobar la liquidación del convenio en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
21. Designar Inspector de obra.
22. En materia de Obras por Impuesto: Aprobar la liquidación del contrato de supervisión en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.



ARTICULO SEGUNDO.- Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente delegación de facultades y atribuciones tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 297-2019-A-MPCH, de fecha 17 de abril de 2019.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE
